

ASOCIACION DE EX-ALUMNOS DEL COLEGIO LA PROGRESIVA  
PROPUESTA DE ESTATUTOS – FEBRERO 5, 2008

Esta propuesta de estatutos tiene el propósito de re-emplazar aquellos estatutos fechados Noviembre 5, 1979, aprobados por la Junta Directiva y aquellos no aprobados por la Junta Directiva, fechados Julio 25, 2004.

ESTATUTOS

Una organización no lucrativa bajo las leyes del Estado de la Florida, Capitulo 617, y sujeta a las siguientes provisiones:

**Art. I – Nombre de la entidad.**

La Asociación será distinguida por el nombre de Asociación de Ex- Alumnos del Colegio La Progresiva, Inc. (“La Progresiva Alumni Association Inc.” or “LPAA”).

**Art. II - Razón de ser.**

El propósito de esta Asociación es reunir y unir, en un grupo homogéneo bajo una entidad legal, a Ex-Profesores y Ex-Alumnos del Colegio La Progresiva, fundado en 1900 y originalmente establecido en Cárdenas, Cuba, para mantener vivo el recuerdo de enseñanzas espirituales y valores morales que fueron parte del legado del Colegio La Progresiva y La Asociación de Exalumnos de Cuba hasta la desaparición de ambas instituciones en 1961.

**Artículo III – Lemas de la Asociación.**

En cada reunión formal de sus miembros deberán desplegarse, en forma ampliamente visible, estandartes con los lemas que rigieron durante la vida del colegio y fueron guía para sus maestros y exalumnos:

- ❖ UNA VEZ DE LA PROGRESIVA .....SIEMPRE DE LA PROGRESIVA
- ❖ SOÑAR.....ACTUAR.....COOPERAR.....

**Artículo IV – Miembros integrantes.**

Se considerarán miembros integrantes de La Asociación a todos los solicitantes que hayan sido maestros o exalumnos de enseñanza primaria o secundaria y/o graduados de bachillerato o comercio del Colegio La Progresiva de Cuba, cualquiera de sus sucursales que en anexo se indican o del Colegio La Progresiva de Miami.

La directiva de la Asociación se reserva el derecho de investigar la información en solicitudes de membresía o aquella que acredita a los miembros de la Asociación como exalumnos y evitar su membresía o pedir la renuncia de quienes se pruebe que no hayan sido parte de las instituciones anteriormente indicadas.

**Artículo V – Sede / Dirección postal / Dirección Electrónica.**

La sede de la Asociación, para efecto de reuniones de negocio de la Directiva, fuera de horas de clases , se establece en un aula del Colegio La Progresiva de Miami asignada por la Administración del Colegio y reconfirmada con dicha administración treinta días previo a cada junta.

Salones para reuniones mayores de los miembros de la Asociación serán seleccionados y reservados por la Directiva previo a la fecha de reunión.

ASOCIACION DE EX-ALUMNOS DEL COLEGIO LA PROGRESIVA  
PROPUESTA DE ESTATUTOS – FEBRERO 5, 2008

Esta propuesta de estatutos tiene el propósito de re-emplazar aquellos estatutos fechados Noviembre 5, 1979, **aprobados por la Junta Directiva** y aquellos **no aprobados por la Junta Directiva**, fechados Julio 25, 2004.

ESTATUTOS

Una organización no lucrativa bajo las leyes del Estado de la Florida, Capitulo 617, y sujeta a las siguientes provisiones:

**Art. I – Nombre de la entidad.**

La Asociación será distinguida por el nombre de Asociación de Ex- Alumnos del Colegio La Progresiva, Inc. (“La Progresiva Alumni Association Inc.” or “LPAA”).

**Art. II - Razón de ser.**

El propósito de esta Asociación es reunir y unir, en un grupo homogéneo bajo una entidad legal, a Ex- Profesores y Ex-Alumnos del Colegio La Progresiva, fundado en 1900 y originalmente establecido en Cárdenas, Cuba, para mantener vivo el recuerdo de enseñanzas espirituales y valores morales que fueron parte del legado del Colegio La Progresiva y La Asociación de Exalumnos de Cuba hasta la desaparición de ambas instituciones en 1961.

**Artículo III – Lemas de la Asociación.**

En cada reunión formal de sus miembros deberán desplegarse, en forma ampliamente visible, estandartes con los lemas que rigieron durante la vida del colegio y fueron guía para sus maestros y exalumnos:

- ❖ UNA VEZ DE LA PROGRESIVA .....SIEMPRE DE LA PROGRESIVA
- ❖ SOÑAR.....ACTUAR.....COOPERAR.....

**Artículo IV – Miembros integrantes.**

Se considerarán miembros integrantes de La Asociación a todos los solicitantes que hayan sido maestros o exalumnos de enseñanza primaria o secundaria y/o graduados de bachillerato o comercio del Colegio La Progresiva de Cuba, cualquiera de sus sucursales que en anexo se indican o del Colegio La Progresiva de Miami.

La directiva de la Asociación se reserva el derecho de investigar la información en solicitudes de membresía o aquella que acredita a los miembros de la Asociación como exalumnos y evitar su membresía o pedir la renuncia de quienes se pruebe que no hayan sido parte de las instituciones anteriormente indicadas.

**Artículo V – Sede / Dirección postal / Dirección Electrónica.**

La sede de la Asociación, para efecto de reuniones de negocio de la Directiva, fuera de horas de clases , se establece en un aula del Colegio La Progresiva de Miami asignada por la Administración del Colegio y reconfirmada con dicha administración treinta días previo a cada junta.

Salones para reuniones mayores de los miembros de la Asociación serán seleccionados y reservados por la Directiva previo a la fecha de reunión.

b) Ejecuta funciones especiales cuando ello sea requerido por el Presidente o la Junta Directiva.

C) Funciones del (de la) secretario(a).

a) Registrar acuerdos y asuntos importantes que sucedan en reuniones de la Junta Directiva.

b) Comunicar acuerdos y convocar a reuniones por instrucciones de la Presidencia y/o acuerdos de la Directiva.

d) Organizar un libro de actas, comenzando con el 2007 si no existen actas anteriores y mantener su custodia.

e) Conservar y mantener al día un directorio de todos los asociados de la entidad.

f) Cheques que excedan dos mil dolares (\$2000.00) deberán ser firmados por el Tesorero y el Presidente o el(la) Secretario(a) de la Asociación.

g) Otras funciones inherentes a este cargo.

D) Funciones del Tesorero

a) Presentar anualmente para aprobación de la Junta Directiva, en la primera reunión de negocios de Enero, un presupuesto de entradas y gastos para el año en curso desglosado por los doce meses del año. Dicho presupuesto servirá de guía a la Directiva para establecer costos a cobrarse por persona por el Almuerzo de Verano y la celebración del Cumpleaños del Colegio. También este presupuesto servirá de guía para la programación de otras actividades con el propósito de recaudar fondos para donaciones o gastos extras que hayan sido considerados en el presupuesto.

b) Rendirá informe de entradas y salidas en las juntas de negocios de La Directiva y el último informe mensual disponible será publicado en el boletín de la Asociación.

c) Será responsable de proponer para aprobación de la Directiva el costo de mensualidades para socios así como el costo de actividades principales de la Asociación y secundarias con el propósito de recaudar fondos para la Asociación.

d) Es responsable de las cuentas bancarias y cualquier otra propiedad de la Asociación.

e) Cheques que excedan dos mil dolares (\$2000.00) deberán ser firmados por el Tesorero y el Presidente de la Asociación.

E) Funciones del Responsable del museo. **(Bajo responsabilidad del Tesorero)**

a) Crear y mantener en forma cronológica un archivo con copias de documentos históricos de La Progresiva de Cárdenas y los colegios presbiterianos indicados en Anexo de estos estatutos.

b) Crear y mantener un album de fotos históricas de La Progresiva y los colegios indicados en Anexo de estos estatutos.

c) Organizar y mantener el museo Progresivista existente en La Progresiva de Miami y llevar un inventario de las pertenencias pertenecientes al museo en dondequiera que estén desplegadas.

d) Bajo ningún concepto o circunstancia prestar las propiedades pertenecientes al museo sin la previa autorización de la Directiva de la Asociación.

e) Solicitar en cada actividad o reunión donaciones de Progresivistas que enriquezcan el museo así como herencias de objetos en manos de Progresivistas que deseen donarlos al museo al término de su vida.

F) Funciones del Responsable de la página WEB de la Asociación.

a) La persona responsable de la página WEB tiene la función principal de mantener al día la página web mediante la publicación de actividades dentro de una semana después de haber sido llevadas a cabo, y también la de trabajar con la directiva de la Asociación para la publicación de actividades.

G) Trabajadora social

a) La función principal de la trabajadora social será mantenerse en contacto con personas que por enfermedad, edad o idioma necesiten el soporte físico o moral que otros socios de la Asociación pudieran voluntariamente prestar para lo cual será necesario llevar un directorio de necesidades y posibles voluntarios.

b) Esta función servirá de enlace entre las personas necesitadas de ayuda y será responsable de la publicación de matrimonios, nacimientos, enfermedades y decesos de socios o sus familiares inmediatos en la página web, vía la función responsable de la página web o en los boletines de la Asociación.

4- Elección de miembros de Junta Directiva.

a) - Fecha de elección: La elección de miembros de la Junta Directiva se llevará a cabo anualmente, sin excepción, durante la celebración del cumpleaños del Colegio La Progresiva.

b) - Elegibilidad de miembros de la Junta directiva: Todos los miembros de la Junta Directiva, sin excepción, podrán ser re-elegidos para ocupar el mismo o diferente cargo en la Junta Directiva siempre y cuando ello sea la elección final de los miembros de la Asociación de Ex-alumnos.

c) - Nominación de candidatos: la Junta Directiva nombrará en Junio de cada año un Comité Nominador formado por tres miembros de la Junta Directiva y dos miembros de la Asociación de Exalumnos. Uno de los miembros de la junta Directiva presidirá el comité.

Este comité presentará en la fecha de elección una boleta con una propuesta que incluirá a todos los miembros de la Directiva del año que acepten la nominación para continuar en el cargo y los reemplazos de miembros que no acepten la nominación para continuar en el cargo. La boleta estará diseñada de tal manera que permita el voto por la candidatura total o por individuos dentro de la candidatura. La boleta tendrá una columna con espacios para reemplazar a los candidatos que no reciban el voto, cuando éste sea individual, con otro candidato que no aparezca en la candidatura presentada.

d) - Elección de directiva: las boletas se entregarán SOLAMENTE A EX-ALUMNOS a la entrada del salón y todas las de una mesa se deberán de depositar por un representante de la mesa en dos urnas, que se proveerán por el comité organizador, antes del comienzo de la comida. Miembros del comité nominador y la Directiva servirán de auxiliares a las mesas para acelerar el proceso de votación y entrega de boletas.

e) - Resultados de elección y avisos de resultados: El Comité Nominador tendrá la responsabilidad de contar los votos y determinar la candidatura ganadora antes de la terminación de la celebración del cumpleaños del Colegio..

El aviso de los resultados deberá publicarse dentro de tres días después de anunciado en la página cibernética (laprogresiva.com) y posteriormente en el boletín de la Asociación que normalmente se publica dentro del próximo cuatrimestre del año siguiente a la elección de la nueva Directiva.

#### **Artículo VII - Reuniones.**

1)-De Negocios de La Junta Directiva: se llevarán a cabo a intervalos convenientes programados al inicio de cada año o cuando el Presidente las programe. El Presidente determinará la conveniencia de invitar o no a estas juntas a personas que no sean miembros de la Junta Directiva.

2)-Oficiales de los Miembros de La Asociación: Se han establecido dos grandes reuniones al año "El Banquete de Verano" que normalmente se lleva a cabo el primer Sábado de Agosto de cada año y la "Celebración del Cumpleaños del Colegio La Progresiva", que normalmente se lleva a cabo el Viernes, Sábado o Domingo más cercano al 11 de Noviembre de cada año.

La Junta Directiva seleccionará lugar, hora y fecha para estos eventos con un año de anticipación y los confirmará para el año en curso: vía página web en Enero y en el boletín que normalmente sale en Febrero-Marzo de cada año.

3)- Reuniones sociales – cada Miembro de La Asociación tiene la oportunidad de ofrecer facilidades y organizar reuniones sociales al nivel que determine conveniente: general, de su clase, de sus amigos progresivistas. La Directiva estimula este tipo de reunión ya que llenan gran parte de las razones de La Asociación de Exalumnos de La Progresiva.

#### **Artículo VIII - Poderes.**

Esta Asociación tendrá pleno poder para llevar a cabo su propósito y transar todos y cada uno de sus asuntos y negocios, y tendrá todos los poderes generales y adicionales desde ahora y en lo adelante conferidos por la ley.

1)- La Asociación tendrá sucesión en su nombre por el período establecido de estos artículos.

2)- Demandar y ser demandado y aparecer y defenderse en todas las acciones y procedimientos en su propio nombre como lo hubiera hecho una persona natural.

3)- Adoptar y usar el sello de la Asociación y modificarlo siempre y cuando éste contenga las palabras: "Esta Asociación no es por Lucro."

4)- Elegir o nombrar tales oficiales y agentes en sus negocios según sea requerido y concederles una compensación razonable.

5)- Adoptar, cambiar, enmendar y repeler acuerdos siempre que no sean inconsistentes por la ley o por los artículos de la Asociación para la Administración de los asuntos de la misma y en el ejercicio de sus facultades.

6)- Incrementar por el voto de sus miembros y de conformidad con lo dispuesto en los acuerdos el número de sus directores, de tal manera que no sean menos de tres, pero sí en exceso de esa cifra.

7)- Hacer contratos e incurrir en obligaciones, recibir dinero en préstamos al interés que la Asociación determine, emitir pagarés, bonos, y otras obligaciones, y asegurar cualquiera de estas obligaciones por hipotecas, gravar todas o cualesquiera de sus propiedades, franquicias o ingresos.

8)- Conducir los negocios, llevar a cabo sus operaciones, y tener oficinas, y ejercer los poderes concedidos en cualquier parte, estado, territorio, distrito, o posesión de los Estados Unidos, incluso cualquier país extranjero.

9)- Comprar, tomar, recibir, alquilar, aceptar donación, recibir en legado, o en cualquier otra forma adquirir, poseer, usar, retener, mejorar, disponer de Bienes Reales y Personales dondequiera que estén situados.

10)- Adquirir, disfrutar, utilizar y disponer de patentes y marcas, inventos, certificados y cualquier licencia y otros derechos o intereses.

11)- Vender, otorgar, hipotecar, gravar, alquilar, cambiar, transferir o de otra forma disponer de todos o cualquier parte de sus propiedades y activos.

12)- Comprar, recibir, tomar, suscribir o de otra forma adquirir, poseer, retener, botar, usar, emplear, hipotecar, prestar, gravar o también disponer de acciones y otros intereses y obligaciones domésticas o extranjeras, ya sean lucrativas o no, asociaciones, sociedades o negocios de cualquier índole, u obligaciones en los Estados Unidos o de cualquier otro gobierno, estado, territorio, distrito, o municipalidad.

13)- Prestar dinero para los propósitos de la Asociación, invertir y reinvertir sus fondos, y tomar y retener Bienes Reales y Personales como garantía por el pago de fondos invertidos.

14)- Hacer donaciones para el bienestar público, o para propósitos caritativos, religiosos, científicos, educacionales u otros propósitos similares.

15)- Tener y ejercitar todos los poderes necesarios y convenientes para llevar a cabo cualquiera o todos los propósitos por los cuales la Asociación fue organizada.

16)- Unirse y consolidarse con otras corporaciones ya sean con fines lucrativos o no, domésticos o extranjeros, con tal de que la corporación sobreviviente de esa unión no sea por lucro.

#### **Artículo IX – Ordenes Meritorias.**

1)- Espiritu Progresivista- se podrá entregar cada año como parte del programa del Banquete de Verano o de La Celebración del Cumpleaños del Colegio La Progresiva dependiendo de la facilidad de viajar del recipiente y el establecimiento de un adecuado balance de actividades en cada una de las juntas anteriormente mencionadas. Tanto la fecha como la asignación de esta orden de mérito la hará una comisión de tres (3) miembros de la Junta Directiva. La elección del candidato estará sustentada entre exalumnos que se hayan distinguido en los últimos doce o más meses por fidelidad y aportes efectivos en los programas desarrollados.

2)- Exalumno Honorario: Se podrá otorgar cuando el tiempo lo amerite en cualquiera de las reuniones principales de la Asociación o en una reunión de Junta Directiva especialmente convocada para ello. La elección del candidato se hará por una mayoría de votos de la Junta Directiva a personas que hayan demostrado un genuino interés o simpatía con los propósitos de esta Asociación. El Ex-alumno Honorario tendrá voz pero no voto en los acuerdos de la Junta Directiva.

#### **Artículo X – Página Cibernética (laprogresiva.com).**

Se establece una página cibernética bajo la responsabilidad de un Administrador que reporta a una comisión formada por miembros de la Directiva que deberá establecer las reglas en cuanto a periodicidad, contenido y publicación de cualquier material en esta página cibernética.

#### **Artículo XI – Enmiendas a Estatutos.**

La Junta Directiva de La Asociación de Exalumnos tiene la autoridad y poder para enmendar estos estatutos según estime conveniente con una votación de dos tercios de sus miembros (6 miembros).

#### **Artículo XII – Organo Publicitario.**

La Asociación de Ex-Alumnos del Colegio La Progresiva edita y circula entre todos sus asociados cuyas direcciones esten registradas en sus archivos un Boletín o Periodico denominado VOZ PROGRESIVISTA. Su frecuencia de publicación es variable y determinada por la Directiva. La Directiva

es responsable de la designación del Director y otros cargos necesarios para la publicación y distribución de este Boletín.

**Artículo XIII – Museo Progresivista.**

Se mantendrá instalado en la biblioteca del Colegio La Progresiva de Miami una vitrina y cuadros históricos en las paredes, alrededor de dicha vitrina, haciendo un conjunto denominado Museo Progresivista. Este museo estará bajo la estricta responsabilidad del Historiador de la Asociación quien además de mantener un inventario continuo y al día de todas las pertenencias que forman el museo deberá activa y continuamente solicitar, a través de la página cibernética, boletines, reuniones y cualquier otra publicación de artículos que puedan enriquecer el valor histórico y sentimental de este rincón de La Progresiva de Cárdenas en Los Estados Unidos de América.

El Historiador o historiadora no podrá prestar ningún artículo perteneciente al museo ni a miembros de la Directiva de La Asociación, ni a miembros de la Directiva del Colegio, ni a exalumnos, ni a familiares de exalumnos, ni a ninguna otra persona que así lo solicite sin la autorización de la mayoría de la Directiva de La Asociación de Ex-alumnos.

Solamente el historiador o historiadora, y el tesorero de la Asociación de Exalumnos, como responsable por las propiedades de la Asociación de Ex-alumnos tendrán llave de la vitrina del museo.

En conjunto con la administración de La Progresiva de Miami se deberá establecer un sistema de autorización y horario para visita de ex-alumnos a este rincón de recuerdos sin causar interrupciones a las funciones del colegio. Cualquier arreglo con la administración del colegio La Progresiva de Miami deberá publicarse en reuniones y medios informativos previamente mencionados en estos estatutos.

**Artículo XIV – Agente residente y domicilio legal.**

El agente registrado para recibir notificaciones de procedimientos legales en el Estado de la Florida con su oficina registrada será: (Buscar abogado voluntario)

**Artículo XV – Exención de impuestos** No obstante cualquiera otra provisión de estos artículos, esta Asociación no deberá efectuar ningún otro tipo de actividades no permitidas a las corporaciones (asociaciones) por a. Exentas del impuesto federal sobre Ingresos por la Sección 501 [c] [7] del Código del Internal Revenue de 1954 o de contribuciones que sean deducibles de acuerdo con las leyes del Internal Revenue de los Estados Unidos, o por b. Contribuciones que sean deducibles bajo la Sección 170 [c] [2] del Código del Internal Revenue de 1954.

**Artículo XVI – Distribución de activos de la Asociación en caso de disolución.**

En el caso de disolución, el remanente de los activos de la Asociación será donado a una o más organizaciones que se encuentren y estén exentas como las organizaciones descritas en las Secciones 501 [c] [3] y 170 [c] [2] del Código del Internal Revenue de 1954.

**ANEXO**  
**COLEGIOS PRESBITERIANOS CONSIDERADOS PARA EFECTOS**  
**DE LA ASOCIACION**

**COLEGIO LA PROGRESIVA DE MIAMI**

**COLEGIO PRESBITERIANO "CARLOS DE LA TORRE" DE SANCTI SPIRITUS**

**COLEGIO PRESBITERIANO DE CAIBARIEN**

**COLEGIO PRESBITERIANO DE CABAIGUAN**

**COLEGIO PREBITERIANO DE ENCRUCIJADA**

**COLEGIO PRESBITERIANO "KATE PLUMER BRYAN" DE GUINES**

**COLEGIO PRESBITERIANO DE LUYANO**

**COLEGIO PRESBITERIANO DE PERICO**

**COLEGIO PREBITERIANO DE CALABAZAR DE SAGUA**

**OBRA EDUCACIONAL EN LA HABANA**

**OBRA EDUCACIONAL EN CAMAJUANI, LAS VILLAS**

**OBRA EDUCACIONAL EN UNION DE REYES**

**OBRA EDUCACIONAL EN PLACETAS, LAS VILLAS**

**COLEGIO PRESBITERIANO LA PROGRESIVA DE CARDENAS**

**SUCURSALES DEL COLEGIO PRESBITERIANO LA PROGRESIVA DE CARDENAS :**

**EL FUERTE, CARDENAS**

**VARADERO, VARADERO**

**CAMPIÑAS, CARDENAS**

**LA MARINA, CARDENAS**

**SALUD, CARDENAS**

**LAS GUASIMAS, CARDENAS**

**Sergio Ayala** \_\_\_\_\_

**Yolanda Caraballo** \_\_\_\_\_

**Miriam Lima** \_\_\_\_\_

**Frank Cobo-Toranzo** \_\_\_\_\_

**Luisa Vadillo Gonzalez** \_\_\_\_\_

**Robertina Cordero Pousette** \_\_\_\_\_

**Sonia Alvarez Vicente** \_\_\_\_\_

**Gertrudis Vadillo Notario** \_\_\_\_\_

**Gladys Reyes Rocco** \_\_\_\_\_

**Rodolfo Suarez** \_\_\_\_\_

**Julio Rodriguez** \_\_\_\_\_

**Noelio Mantilla** \_\_\_\_\_

**Jose Vazquez** \_\_\_\_\_

**Ramon Mayor** \_\_\_\_\_

**Ada Revoredo** \_\_\_\_\_

**Carlos Notario** \_\_\_\_\_